

## **INFORMACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DEL 8 DE NOVIEMBRE, 2016**

### **¿Qué es la Guía de Candidatos?**

Bajo la sección 2-2-6 del Código de la Ciudad, hay el requisito que la Oficina de la Secretaria de la Ciudad proporcione a la disposición del público una guía gratuita para candidatos impresa y en formato electrónico en línea, que se pueda reproducir fácilmente. Esta Guía de Candidatos incluirá información tocante los límites en contribuciones y gastos de campaña, financiamiento de campañas, tesoreros de campañas, copias de formularios requeridos por ley estatal y por el Código de la Ciudad, calendario electoral, información miscelánea, y recursos electorales adicionales. El día inicial en que estará disponible la Guía de Candidatos para la elección del 8 de noviembre, 2016, es el 6 de mayo, 2016.

### **¿Cuáles son las fechas pertinentes para la elección de noviembre?**

El Calendario Electoral, que se encuentra en la Guía de Candidatos y además en el sitio Web de la Secretaria de la Ciudad, provee una lista detallada de fechas relacionadas a actividades y requisitos electorales.

### **¿Qué son los requisitos de elegibilidad para miembros del consejo?**

Candidatos para miembro del consejo de la ciudad de algún distrito concejal deberán cumplir todos los requisitos de elegibilidad de la ley estatal, y deberán haber residido continuamente en el estado por 12 meses y en el distrito concejal del cual desean ser electos, por seis meses inmediatamente anterior a la fecha límite regular del 2016 (en cual candidatos al puesto de concejal pueden solicitar para ser incluidos en la boleta). El término “inmediatamente anterior” significa el día antes de la fecha límite. La fecha límite regular para archivar la solicitud del candidato al consejo para ser incluido en la boleta de la elección del 8 de noviembre, 2016 es el 22 de agosto, 2016.

Fechas límite de residencia son:

12 meses: 21 de agosto, 2015

6 meses: 21 de febrero, 2016

### **¿Qué es la fecha límite para solicitar ser incluido en la boleta? ¿Qué es la fecha inicial en que se puede archivar la solicitud para ser incluido en la boleta?**

La fecha límite para que un candidato al consejo archive su solicitud para ser incluido en la boleta de la Elección del 8 de noviembre, 2016, es el 22 de agosto, 2016 a las 5:00 p.m.

Bajo el Código Electoral de Texas Sección 143.007, el primer día en que el candidato puede archivar su solicitud para ser incluido como candidato en la boleta de la elección del 8 de noviembre, 2016 es el lunes, 25 de julio, 2016. La fecha indicada en los estatutos es para el sábado, 23 de julio, sin embargo, el Secretario de Estado ha confirmado que predominará el horario de horas hábiles de la oficina de la Secretaria de la Ciudad, y que por lo tanto la fecha del inicio de archivar solicitudes será cambiado al próximo día hábil regular que es el lunes, 25 de julio.

### **¿Cuándo puede el/la candidato/a o su comité aceptar contribuciones políticas?**

Bajo la Carta de la Ciudad, Artículo III, Sección 8, un candidato para alcalde o concejal de la ciudad, o comité del candidato no deberá solicitar ni aceptar contribuciones políticas excepto durante los últimos 180 días antes de la elección para alcalde o para concejal. Antes del periodo de 180-días, candidatos solo podrán gastar fondos personales para la campaña. Antes de aceptar contribuciones políticas o de hacer gastos de campaña, candidatos deberán designarse el Tesorero de Campaña. El día inicial en cual el oficial electo (*officeholder*) actualmente en el puesto, el/la candidata/a o el comité del candidato/a puede solicitar o aceptar contribuciones políticas es el 12 de mayo, 2016.

### **¿Cuánto es la cuota para archivar la solicitud para ser incluido en la boleta?**

La cuota para archivar la solicitud para ser incluido como candidato en la boleta es \$500.00. Como alternativa, la persona puede reemplazar los \$500.00 si archiva una petición. Las peticiones que se archivan en lugar de pagar la cuota de archivar deberán cumplir los siguientes requisitos

- Deberán ser firmadas por votantes registrados residentes en el distrito particular,
- Ninguna persona que firme podrá apoyar con su firma a más de un candidato que se postule dentro del distrito.
- Deberán tener un número específico de firmas verificadas y no se podrán suplementar.
- La constancia de cada persona que circula la petición deberá ser notariada
- Número de firmas requeridas en la petición en lugar de pagar la cuota para archivar su candidatura en cada distrito en cual habrá elecciones en el 2016 es:
- Distrito 2: 45 firmas
- Distrito 4: 43 firmas

- Distrito 6: 82 firmas
- Distrito 7: 104 firmas
- Distrito 10: 147 firmas

**¿En qué orden aparecerán los nombres en la boleta?**

Los distritos concejales en donde habrá elecciones para puestos se imprimirán en la boleta en orden numérica. La orden en cual los nombres de candidatos que aparecerán en la boleta será determinada con un sorteo efectuado por la Secretaria de la Ciudad en cual cada candidatos o su representante designado podrá estar presente. Por favor consulte el Calendario Electoral para ver la fecha, hora, y ubicación del sorteo.

**¿Qué es la diferencia entre plazos de concejales y permanencia en el puesto (*tenure*)?**

El plazo de concejales es estatuido por la Carta de la Ciudad; la permanencia está basada en los días en el puesto y está basada de acuerdo con la fecha en que el/la concejal toma el juramento del puesto.

De acuerdo con el Artículo III, Sección 2 (C) de la Carta de la Ciudad, el plazo regular del concejal principia en la fecha estatuida por ordenanza. Ordenanza No. 20141023-007 determina la fecha inicial del plazo del concejal para el sexto día del mes de enero después de la elección general de la Ciudad. Por lo tanto, el plazo de los concejales electos en la elección del 8 de noviembre, 2016 iniciará el 6 de enero, 2017.

**¿Qué son los salarios anuales del alcalde y de los miembros del consejo?**

**Para Mayo de 2016:**

- Alcalde - \$84,864.00
- Concejal - \$72,176.00

Para información, por favor refiérase a la Ordenanza No. [20061116-081](#).

Aviso: El Artículo VXI, Sección 40(b) de la [Constitución de Texas-Texas Constitution](#) prohíbe que empleados del estado reciban salario por su servicio en cuerpos gubernamentales locales.

**¿Qué son los límites que se pueden contribuir para una campaña?**

Artículo III Sección 8(A)(1) y 8(A)(3) de la Carta de la Ciudad de Austin requiere que límites en finanzas de campañas sean modificados cada año cuando se apruebe el presupuesto para ser aumentados o reducidos de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadísticas de Labor, titulado Índice de Precios al Consumidor, CPI-W U.S promedios de ciudades, indicador de promedios de las ciudades Estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). De acuerdo con el más reciente CPI (*Índice de Precios al Consumidor*), el límite de contribuciones de campañas actual es la cantidad de \$350,00, y el límite agregado de contribuciones se modifica a la cantidad de \$36,000.00 en cada elección regular y \$24,000.00 en cada elección secundaria.

**¿Necesito nombrar tesorero de campaña si no voy a recaudar fondos?**

Sí. La ley requiere que todo candidato archive/registre el nombramiento del tesorero de campaña, aunque el candidato no intente recaudar ni gastar fondos. Se permite que usted mismo se nombre tesorero.

**¿De todas maneras tengo que archivar informes si escojo reportajes modificados en el nombramiento de mi tesorero?**

Al escoger el calendario de reportes modificados, usted indica que ha determinado permanecer bajo del límite de \$500.00 en ya sea contribuciones o gastos en la elección. El calendario de reportes modificados lo exenta de archivar los reportes de 30-días y de 8-días anteriores a la elección. Si usted ha escogido el calendario de reportes modificados, de todas maneras tendrá usted que reportar actividades durante el periodo completo en que fue candidato, ya sea en el reporte semi-anual o en el reporte final. Por favor tenga en cuenta que el pago de la cuota para archivar su candidatura (*filing fee*), no se considera cuando se calcula si la persona que archiva candidatura haya excedido \$500.00 en gastos.

**¿Qué sucede si escojo reportajes modificados y luego supero los \$500?**

Si usted escogió los reportajes modificados y luego supera los \$500.00 (ya sea en contribuciones o en gastos en la elección) antes del cumplirse el reporte de 30-días del periodo pre-elección deberá archivar los reportes requeridos de 30-días y de 8-días del periodo pre-elección. Tenga en cuenta que candidatos sin oposición no son requeridos de archivar dichos reportes, cualquiera que sea su actividad. Si usted supera el límite de \$500.00 después de cumplirse el reporte del periodo pre-elección de 30-días, deberá usted archivar un reporte de “superar \$500” en plazo de 48 horas de haber superado el límite, y si el limite se supera antes de cumplirse el reporte de 8-días del periodo de pre-elección, deberá usted archivar el un reporte de 8-días del periodo pre-elección.

## **¿Qué es la fecha límite para archivar el Contrato Voluntario de Candidato bajo el Código de la Ciudad 2-2-11?**

La fecha límite no es en ninguna fecha determinada. La fecha límite para archivar el contrato voluntario “contrato de campaña” detallado en el Código de la Ciudad 2-2-11 es la fecha más **anterior** de (1) 30 días después de convertirse en candidato bajo el Código Electoral de Texas; o (2) la fecha en que el/la candidato/a archiva su solicitud para ser incluido en la boleta. Para más información por favor vea el Código Electoral de Texas y el documento con el título “Folleto para Candidatos y Oficiales Electos Tocante Finanzas de Campañas.

## **¿Qué son los requisitos de reportar para los candidatos?**

Por favor consulte el Paquete de Candidatos y el Calendario Electoral para detalles específicos. .

- Formulario de Tesorero de Campaña (Este formulario se podrá archivar cuando sea, aunque sí se debe archivar antes de haber cualquier contribución o gasto.)
- Informe Semi-anual de Contribuciones de Campaña: (**Copia impresa se deberá archivar, junto con el archivo estructurado de datos**). Fecha límite es el 15 de Julio, 2016 a las 5:00 p.m.
- Declaración Pública de Información Financiera: Fecha límite es el 29 de agosto, 2016, a las 4:45 p.m. (Formulario de la Ciudad de Austin)
- Formulario de la Declaración Financiera Personal: Fecha límite es el 12 de septiembre, 2016, a las 5:00 p.m.
- Declaración de Contribuciones y Gastos (Informe de 30 días antes de la elección): (Copia impresa se deberá archivar, **junto con el archivo estructurado de datos**). Fecha límite es el 11 de octubre, 2016 a las 5:00 p.m.
- Declaración de Contribuciones y Gastos (Informe de 8 días antes de la elección): (Copia impresa se deberá archivar, **junto con el archivo estructurado de datos**). Fecha límite es el 31 de octubre, 2016 a las 5:00 p.m.
- Declaración de Contribuciones y Gastos (Elección Secundaria): (**Copia impresa se deberá archivar, junto con el archivo estructurado de datos**). Fecha límite es el 8 de diciembre, 2016 a las 5:00 p.m. (Requisito solamente para candidatos involucrados en la elección secundaria)

- Reportes Pre-Election de la Ciudad de Austin. (**Copia Electrónica deberá archivarse de acuerdo con instrucciones proporcionadas por la Secretaria de la Ciudad**). Deberán ser archivados cada vez que el/a candidato/a acepte contribuciones de más de \$10,000 en total durante el periodo principiando el 9no día anterior a la fecha de la elección y terminándose a las 5:00 p.m. el día antes de la elección. Este reporte debería incluir préstamos y/o gastos de fondos personales.
- informe Semi-anual de Contribuciones y Gastos de Campaña: (Copia impresa se deberá archivar, **junto con el archivo estructurado de datos**) Fecha límite es el 15 de enero, 2017 a las 5:00 p.m.

Formularios e instrucciones se pueden ver en <http://www.ethics.state.tx.us/filinginfo/localcohfrm.htm>

El Guía de Financiamiento para Candidatos y Oficiales Electos se puede ver en [http://www.ethics.state.tx.us/guides/COH\\_local\\_guide.htm](http://www.ethics.state.tx.us/guides/COH_local_guide.htm)

El Título 15, Código Electoral (Reglamento de Fondos Políticos y Campañas) se puede ver en <http://www.ethics.state.tx.us/statutes/title15.html>

### **Requisitos de la Ciudad de Austin para Reportar Finanzas de Campañas**

De acuerdo con el Código de la Ciudad, Sección 2-2-26, cada candidato u oficial en el puesto que haya recaudado más de \$10,000 en contribuciones o firmado un contrato de financiamiento de campaña, o algún comité político que sea requerido por el Código de la Ciudad o por ley estatal para archivar con la Secretaria de la Ciudad un informe de finanzas de campaña, deberá, además del reporte requerido, proporcionar a la Secretaria de la Ciudad in archivo (informe) estructurado de datos con el contenido del informe de finanzas de campaña. **El informe estructurado de datos deberá ser entregado a la Secretaria de la Ciudad a no más tardar de la fecha en que se deberá archivar el informe de finanzas de campaña relacionado.**

Más información y modelos (*templates*) se pueden ver en <http://austintexas.gov/page/campaign-finance-forms>.

### **¿Qué es Agrupación de Contribuciones (*bundling*)?**

“Agrupación de contribuciones (*Bundling*)” es cuando algún individuo solicita y obtiene contribuciones en nombre del candidato y entrega las contribuciones al candidato. Solicitar, obtener, y entregar

contribuciones por cualquier medio, incluyendo en persona o en transmisión electrónica para propósitos de la ciudad esto constituye agrupación de contribuciones (*bundling*). Note: El Código de la Ciudad, Sección 2-2-22 no considera que sea agrupación de contribuciones (*bundling*) cuando el individuo celebra un evento para recaudar fondos en su residencia si el evento recauda menos de \$5,000.

### **¿Cómo se reporta la agrupación de contribuciones (*bundling*)?**

Si algún individuo recauda \$200 o más por persona de cinco o más personas en nombre de un candidato a puesto electo de la ciudad, el candidato que reciba la agrupación de contribuciones completa un formulario (Formulario ATX5: Informe de Agrupación de Contribuciones/Bundling) adicional con la información provista por la persona (*bundler*) que recaudó las contribuciones. Lo adjunta al Informe del Candidato/Oficial Electo tocante Finanzas de Campaña (Formulario C/OH) que él o ella archiva con la Secretaria de la Ciudad. Vea abajo para las limitaciones sobre actividades de agrupación de contribuciones por cabilderos de la ciudad. [Haga Clic aquí para copias de Formularios de Finanzas de Campañas.](#)

### **¿Qué límites hay para cabilderos de la ciudad y la agrupación de contribuciones (*bundling*) ciudad?**

En cada periodo de campaña, la agrupación de contribuciones (*bundling*) por cabilderos (*lobbyists*) de la ciudad se limitan a una cantidad que sea cinco veces más del límite de contribución individual por cada candidato, y en el caso de agrupaciones de contribuciones por miembros de ciertas entidades relacionadas con cabilderos, estas se limitan a diez veces más del límite de contribución por individuos por candidato. En el 2016, el límite de contribución individual es \$350.00, así que el límite en agrupaciones de contribuciones por cabilderos de la ciudad por candidato es \$1,750.00 y en agrupaciones de contribuciones por miembros de ciertas entidades relacionadas con cabildeo por candidato es \$3,500. Vea el Código de la Ciudad, Sección 2-2-22 para información. Note: los cabilderos de la ciudad y sus esposos o esposas no podrán donar más de \$25.00 a un candidato de la ciudad. Vea el Código de la Ciudad, Sección 2-2-53 para información.

### **¿En dónde puedo encontrar mapas de los distritos Concejales e información demográfica?**

#### **[Mapas de la Ciudad de Austin y demografía](#)**

### **¿En dónde puedo encontrar información para votantes?**

- Primer día para solicitar (por correo o fax) una boleta para votar adelantado por correo es el 9 de septiembre, 2016.

- Último día para someter solicitud de registro de votante para votar en la elección la elección del 8 de noviembre, 2016, es el 10 de octubre, 2016.
- Primer día de votación adelantada en persona es el 24 de octubre, 2016.
- Fecha límite para recibir solicitudes por correo o fax para boletas que se han de votar por correo es el 28 de octubre, 2016. .
- Último día para votación adelantada regular en persona es el 4 de noviembre, 2016.
- Día de Elecciones es el 8 de noviembre, 2016.
- Día de la Elección Secundaria es el 13 de diciembre, 2016.

**Para más información tocante la votación, para registrarse para votar, o para verificar su registro de votante, favor de contactar al condado apropiado.**

Condado de Travis: [www.traviscountytax.org/goVoters.do](http://www.traviscountytax.org/goVoters.do)

Condado de Williamson:

[www.wilco.org/CountyDepartments/Elections/VoterRegistration/tabid/592/Default.aspx](http://www.wilco.org/CountyDepartments/Elections/VoterRegistration/tabid/592/Default.aspx)

**Actualmente se Requiere ID con Fotografía para Votar en Persona.** Lea más tocante estos requisitos aquí.